

ANEXO A - DOCUMENTOS LEGALES			
LPN UEP FEEL/ MITIC N° 04/2025. Adquisición e instalación de Access Point- UEP FEEL ID 465.369	CELEXX S.A.	INSTALACIONES ELECTRICAS Y EQUIPOS S.R.L.	TECHNOMA SAECA
Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación			
1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE. CERTIF N° 517364	CUMPLE. CERTIF N° 518292	CUMPLE. CERTIF N° 515869
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE. CCT N° 4270212020701 válido hasta 21/11/2025	CUMPLE. CCT N° 4270211289545 válido hasta 13/11/2025	CUMPLE. CCT N° 4270212114005 válido hasta 22/11/2025
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE. Ambos periodos	CUMPLE. Periodo 2025-2	CUMPLE. Periodo 2025-2
8. Documentos legales. Oferentes - 8.2. Personas Jurídicas.			
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE. E.P. 866. Transformacion de S.R.L. a S.A.	CUMPLE. E.P. 23. Constitución de Sociedad	CUMPLE. E.P. 35. Modificación total de Estatutos Sociales
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE. E.P. 32. Poder especial al Sr. Marco Domaniczky Garcia de Zuñiga	CUMPLE. E.P. 23. Constitución de Sociedad. Cláusula 7ma: socio gerente Samuel Cabrera Espinola tiene el uso de firma social	CUMPLE. E.P. 195. Poder especial a Carlos Antonio Gallardo Barrantes y otros
Pag. 1/3			
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.			
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.			

ANEXO A - DOCUMENTOS LEGALES					
LPN UEP FEEI / MITIC N° 04/2025. Adquisición e instalación de Access Point- UEP FEEI. PLURIANUAL. ID 465.369					
OFERTA	Verificación SINARH	Verificación sanciones DNCP	CI	Identificación	Carácter
CELEXX S.A.	OK	OK	932.945	Miguel Maximiliano Altieri Fadul	Accionista
	OK	OK	958.501	Marco Esteban Domaniczky Garcia de Zuñiga	Socio presidente
	OK	OK	6.142.133	Luis Marcelo Kulman	Director Titular
	OK	OK	2.289.780	Osvaldo Antonio Ortiz	Director Titular
	OK	OK	4.514.019	Jose Eduardo Laran Diaz	Sindico titular
	OK	OK	4.199.846	Mauricio Horvath Pineda	Sindico Suplente
INSTALACIONES ELECTRICAS Y EQUIPOS S.R.L.	OK	OK	1.818.770	Samuel Cabrera Espinola	Socio Gerente
	OK	OK	2.163.091	Hector Ayala Cabrera	Socio
TECHNOMA SAECA	OK	OK	2.543.551	Enrique Javier Vera Moreira	Presidente
	OK	OK	740.326	Sergio Amado Pizurno Szaran	Vicepresidente
	OK	OK	2.078.569	Alberto Tomás Caballero Sanchez	Sindico titular
	OK	OK	5.323.231	Carlos Antonio Gallardo Barrantes	Apoderado
	OK	OK	1.499.640	Francisco Alberto Ramirez Cardozo	Apoderado
	OK	OK	1.841.284	Pedro Pablo Servin Barreto	Accionista
	OK	OK	4.102.587	Luis Fernando Rios Espínola	Socio según Constancia de RUC

ANEXO A - DOCUMENTOS LEGALES			
LPN UEP FEEI/ MITIC N° 04/2025. Adquisición e instalación de Access Point- UEP FEEI. PLURIANUAL ID 465.369	CELEXX S.A.	INSTALACIONES ELECTRICAS Y EQUIPOS S.R.L.	TECHNOMA SAECA
Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Calificación Legal			
1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A	CUMPLE	N/A
5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE. Respuesta a Nota CEO 127/25	CUMPLE. Respuesta a Nota CEO 128/25
7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22,	N/A	N/A	N/A